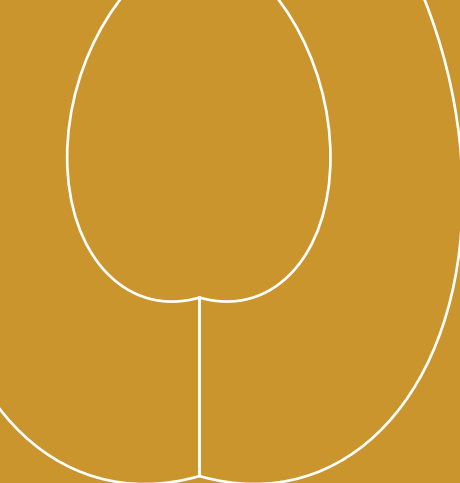




# Convocatoria 2027

## ***Reconocimiento Entidades Promotoras de la RSE***





Esta convocatoria describe las bases de participación del reconocimiento de Entidades Promotoras de la Responsabilidad Social Empresarial, PromotoRSE®. Es obligación de cada entidad revisar su contenido, completa y detenidamente, incluyendo los enlaces a la página [www.cemefi.org](http://www.cemefi.org), y firmar, ya sea el director general o el líder del proceso de la entidad, de manera autógrafa o digital, el formato “**carta compromiso**” en el cual confirman estar de acuerdo con lo estipulado en este documento. Los términos y condiciones están sujetos a modificaciones sin previo aviso.

La información y las evidencias documentales presentadas por las entidades postulantes en el instrumento de evaluación son verificados y evaluados únicamente bajo los fines establecidos en esta convocatoria, los resultados son confidenciales y se entregan solamente al representante de la entidad.

Cemefi podrá utilizar la información recopilada para fines estadísticos, de evaluación o de mejora de la calidad del proceso, resguardando la confidencialidad de los resultados individuales de cada organización.

# Contenido

Antecedentes

Bases

Proceso de participación

Proceso de evaluación

Beneficios y restricciones de uso

Términos y condiciones

# Antecedentes

El Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi) surge en 1988 como una organización privada, no lucrativa, que tiene como propósito habilitar, articular y activar colaborativamente una comunidad de organizaciones de la sociedad civil y empresas para crear valor social a través de la filantropía, la responsabilidad social y la participación ciudadana.

La responsabilidad social empresarial (RSE) se ha transformado en un componente clave en los modelos de negocio al proporcionar una ventaja competitiva que incorpora una visión integral y sostenible en su estrategia corporativa. Para promoverla, Cemefi creó en 2001, el Distintivo ESR® (empresa socialmente responsable) como una herramienta para impulsar a las compañías a emprender acciones de responsabilidad social y sostenibilidad que impacten de forma positiva en la sociedad.

Para promover más esta cultura de negocios, se creó el reconocimiento Entidades Promotoras de la RSE, el cual se otorga a organismos que difunden la responsabilidad social entre sus grupos de interés, impulsándolos a participar en el proceso para obtener Distintivo ESR® y acompañándolos durante la postulación.

Anualmente, Cemefi convoca a organismos gubernamentales, centralizados y descentralizados, cámaras, asociaciones, organizaciones y colegios empresariales o profesionales, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y similares, a participar en el proceso para la obtención del Reconocimiento a la Entidad Promotora de la RSE.



# Objetivo

**Reconocer a las entidades que realizan actividades de fomento, atracción y difusión de la responsabilidad social empresarial entre sus diferentes grupos de interés, en cuatro categorías:**

1. Entidades gubernamentales.
  2. Cámaras y organismos empresariales.
  3. Instituciones educativas públicas.
  4. Fundaciones y asociaciones civiles.
- 

# Bases

**Quedan excluidas de participar las entidades que al momento de su postulación se encuentren en las siguientes situaciones:**

-Que estén enfrentando alguna situación pública controversial que ponga en duda su reputación, o su gestión socialmente responsable.

-Que hayan sido sancionadas por la Ley debido a un cuestionamiento de su responsabilidad social, mientras la sanción esté vigente.

Por un principio de responsabilidad social, las Entidades Promotoras no pueden invitar a participar en el proceso del Distintivo ESR® a entidades con las siguientes características:

- Empresas cuyo giro implique la venta de productos bélicos o tabaco, ni centros de apuestas ni empresas de entretenimiento exclusivo para adultos.
- Empresas que estén inmersas en una situación pública controversial que ponga en duda su responsabilidad social, en tanto ésta no se resuelva.
- Empresas que tengan un procedimiento legal sin resolver o sentencia judicial en contra en temas vinculados con la responsabilidad social.
- Empresas que tengan un procedimiento legal en curso o hayan sido sancionadas por la comisión de algún delito o por infracciones a las leyes.
- Partidos políticos y entidades partidarias.
- Empresas paraestatales.

# Periodos de la convocatoria

La convocatoria de Entidades Promotoras de la RSE es anual, en dos periodos. En el primero se convoca a participar a empresas grandes, y en el segundo, a entidades de categoría MiPyMEs.

Las Entidades Promotoras que deseen invitar a empresas grandes para que participen en el proceso para obtener el Distintivo ESR<sup>®</sup>, deberán atender el siguiente calendario:

| <b>Etapa</b>   | <b>Fecha</b>                |
|--|-----------------------------|
| <b>Apertura de inscripción administrativa</b>  | <b>6 de julio de 2026</b>   |
| <b>Cierre de registro administrativo<br/>(Periodo 1, para invitación de empresas grandes)</b>      | <b>23 de noviembre 2026</b> |
| <b>Límite de postulación para el programa<br/>(Periodo 1, para invitación de empresas grandes)</b> | <b>25 de noviembre 2026</b> |

El segundo periodo de la convocatoria de Entidades Promotoras de la RSE inicia cuando se apertura la convocatoria para obtener el Distintivo ESR<sup>®</sup>, en la categoría MiPyMEs.

Durante ese periodo, todas las Entidades Promotoras postulantes deberán concluir su proceso de participación, completar los indicadores establecidos por categoría, así como el instrumento de evaluación del programa.

## Validez del reconocimiento

Las organizaciones que obtengan el Reconocimiento a la Entidad Promotora de la RSE recibirán de parte de Cemefi, un documento de acreditación. Adicionalmente, recibirá una licencia (por un año) para usar el elemento gráfico que lo avala, junto con el manual de uso correspondiente. Asimismo, Cemefi publicará su nombre en la página [www.cemefi.org](http://www.cemefi.org)

El reconocimiento deberá ser renovado anualmente, para lo cual deberá acreditar nuevamente los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria.

# Proceso de participación

Las entidades que deseen postular al reconocimiento, deberán seguir los siguientes pasos:

1. Nombrar a un ejecutivo como representante de la entidad u organismo participante, quien será el responsable y el enlace ante Cemefi para conducir el proceso de obtención del Reconocimiento a la Entidad Promotora de la RSE.
2. Completar su registro en la Plataforma Cemefi, identificándose en el apartado “Tipo de entidades”, en una de las categorías que aparecen.
3. Registrar su participación en la convocatoria. Complete y verifique la información solicitada, suba la carta compromiso y envíe los documentos para su validación.
4. Acompañar el proceso de postulación de las empresas grandes que en 2027 apliquen por primera vez para obtener el Distintivo ESR®:
  - a. Una vez que la Entidad Promotora se encuentre registrada, deberá invitar a empresas a participar en el proceso y agregarlas en el apartado “Invitaciones” de la Plataforma Cemefi.
  - b. Por cada empresa invitada debe presentarse una carta invitación y enviarla a validar.
  - c. Una vez aceptada por Cemefi, la empresa invitada podrá visualizar su invitación y su descuento.
5. Responder el cuestionario asignado, subiendo a la Plataforma Cemefi la información y las evidencias que respalden las respuestas proporcionadas. Una vez finalizada la carga, se deberá liberar el instrumento, de lo contrario no habrá concluido su proceso.



# Documentos administrativos

A) Si la entidad es un **organismo gubernamental**, aplicarán criterios específicos en su registro. En la Plataforma Cemefi, en el apartado “acta constitutiva”, los documentos que se considerarán como válidos son:

## **a. Organismo centralizado**

- a. 1. Nombramiento firmado (documento que le brinda poder al titular para llevar a cabo el proceso en nombre del organismo público).
- a. 2 Acta de cabildo o de sesión de instalación (documento oficial que valida el periodo gubernamental vigente para su participación).

## **b. Organismo descentralizado**

- b.1 Decreto de creación de organismo descentralizado.
- b.2 La constancia de situación fiscal deberá ser del año en curso, por lo que únicamente se actualizará una vez al año, de acuerdo a su proceso de participación o acreditación.
- b.3 Logo en formato JPG en alta resolución (al menos 300 DPI).

B) Si la entidad es una institución educativa pública:

En la Plataforma Cemefi, en el apartado “acta constitutiva”, los documentos que se considerarán como válidos son:

- Acta constitutiva
- Acta o Decreto de creación de la institución.
- La constancia de situación fiscal. Deberá ser del año en curso, por lo que únicamente se actualizará una vez al año, de acuerdo a su proceso de participación o acreditación.
- Logo en formato JPG en alta resolución (al menos 300 DPI).

**C) Si la entidad es una organización de la sociedad civil o una cámara empresarial, los criterios serán homologados con los vigentes por el área de Acreditación:**

- Acta constitutiva o poder notarial.
- Constancia de Situación Fiscal con menos de tres meses de antigüedad.
- Logo en formato JPG en alta resolución (al menos 300 DPI).

# Requisitos de acreditación por categoría

## Organismo gubernamental

La entidad deberá generar estrategias anuales para impulsar la promoción de la responsabilidad social empresarial entre sus grupos de interés, podrá aportar apoyo a la empresa con beca para su participación o con asesorías y cursos de responsabilidad social a cargo de un consultor acreditado por Cemefi.

### Indicadores:

- Cada Entidad Promotora deberá invitar al menos tres empresas, mismas que deberán completar su participación en el proceso del Distintivo ESR® (liberar el instrumento y realizar el pago). Las empresas invitadas deberán estar ubicadas en una zona geográfica que concuerde con la de la entidad que la invitó.
- Presupuesto para el fortalecimiento de empresas socialmente responsables.
- Trabajo colaborativo con consultores acreditados, Aliados Regionales de Cemefi y Campus ESR de Cemefi.

## Cámara u organismo empresarial

En esta categoría se pondera el avance progresivo de la RSE, tanto en la cultura organizacional de la institución como en el número de miembros o afiliados que participan para la obtención del Distintivo ESR®. Lo anterior, como resultado de la ejecución de estrategias de valor que pueden ser eventos, cursos, diplomados en colaboración con Cemefi, Aliados Regionales o Consultores Acreditados.

### Indicadores:

- Invitar al menos tres empresas que nunca hayan participado en el proceso para obtener el Distintivo ESR®. Las empresas invitadas deberán completar su participación (liberar el instrumento y realizar el pago).
- Mostrar trabajo colaborativo con consultores acreditados, Aliados Regionales y Campus ESR.

*\*Excepcionalmente, por única ocasión, y como un incentivo para las cámaras empresariales que participan por primera vez en este proceso, se aceptará que se inviten a 2 empresas en lugar de 3.*

## **Fundación u organización de la sociedad civil**

En esta categoría pueden participar asociaciones civiles, fundaciones y organizaciones que trabajan en el ecosistema de la Filantropía, y que se relacionen con empresas cuya estrategia de RSE incluye la inversión social. Como el objetivo es que se conviertan en promotores de la responsabilidad social empresarial, Cemefi brinda la posibilidad de que puedan combinar opciones de indicadores, hasta cumplir 3.

### *Indicadores*

- Invitar al menos dos empresas (de cualquier tamaño) que postulen por primera vez en Plataforma Cemefi para obtener el Distintivo ESR®. Las empresas invitadas deberán completar su participación (liberar el instrumento y realizar el pago).

Para cubrir los otros indicadores, la OSC podrá elegir entre:

- Promover cursos de GRI, en colaboración con Cemefi y Campus ESR.
- Completar el programa de formación como Consultor Acreditado (uno de sus colaboradores).
- Asegurar la participación de 2 empresas (que ya hayan sido invitadas en años previos).

## **Institución Educativa Pública**

La entidad puede elegir las opciones que considere apropiadas de acuerdo a sus necesidades en el año de participación; así como su plan de trabajo. Cemefi brinda la posibilidad de que puedan combinar opciones de indicadores, hasta cumplir 3.

### *Los indicadores:*

- Invitar a dos empresas (de cualquier tamaño) que postulen por primera vez en Plataforma Cemefi para obtener el Distintivo ESR®. Las empresas invitadas deberán completar su participación (liberar el instrumento y realizar el pago).

Para cubrir los otros indicadores, la institución podrá elegir entre:

- Promover cursos de GRI, en colaboración con Cemefi y Campus ESR.
- Completar el programa de formación como Consultor Acreditado (uno de sus colaboradores).
- Asegurar la participación de 2 empresas (que ya hayan sido invitadas en años previos).

# Tabla de equivalencia de indicadores por categoría:

| Indicador   | Organismo Gubernamental  | Cámara / organismo  | Inst. educativa pública  | Fundación / OSC  |
|---|--|---|--|--|
| <b>Empresas invitadas</b>   |  |   |  |  |
| <b>Empresas que participen por primera vez en la obtención del Distintivo ESR®</b>  | <b>Obligatorio</b><br>Mínimo 3, que postulen por primera vez en Plataforma Cemefi para obtener el Distintivo ESR®. | <b>Obligatorio</b><br>Mínimo 2 que postulen por primera vez en Plataforma Cemefi para obtener el Distintivo ESR® (solo si es la primera vez que postulan) | <b>Obligatorio</b><br>Mínimo 2 que postulen por primera vez en Plataforma Cemefi para obtener el Distintivo ESR® | <b>Obligatorio</b><br>Mínimo 2 que postulen por primera vez en Plataforma Cemefi para obtener el Distintivo ESR® |
| <b>Retención de empresas invitadas en años previos</b><br>Al menos 2 empresas que renovaron su Distintivo ESR®                      | -  | Contará como 1 indicador hasta que se logre retener a 25 entidades.   | <b>Opcional</b><br>1 indicador disponible  | <b>Opcional</b><br>1 indicador disponible  |
| <b>Vinculación y trabajo colaborativo</b>   |  |   |  |  |
| <b>Trabajo con Consultores Acreditados, Aliados Regionales y Campus Cemefi</b><br>Colaboración documentada y activa durante el año. | <b>Requerido</b>   | <b>Requerido</b>  | <b>Requerido</b>   | <b>Requerido</b>   |
| <b>Formación de Consultor Acreditado en RSE</b><br>Un miembro de la organización complete el curso de acreditación como consultor.  | -  | -   | <b>Opcional</b><br>1 indicador disponible  | <b>Opcional</b><br>1 indicador disponible  |

| Indicador   | Organismo Gubernamental | Cámara / organismo | Inst. educativa pública   | Fundación / OSC   |
|---|-------------------------|--------------------|---|---|
| <b>Presupuesto y recursos</b>   |                         |                    |   |   |
| <b>Presupuesto anual para fortalecer empresas socialmente responsables.</b><br><br>Beca, asesorías o cursos con un consultor acreditado por Cemefi. | Requerido               | -                  | -   | -   |
| <b>Profesionalización y oferta educativa</b>  |                         |                    |   |   |
| <b>Cursos de la Global Reporting Initiative (GRI) con Cemefi</b><br><br>Impartidos en colaboración con Campus Cemefi                                | -                       | -                  | <b>Opcional</b><br><br>1 indicador disponible (Mínimo 3 inscritos)  | <b>Opcional</b><br><br>1 indicador disponible (Mínimo 3 inscritos)  |
| <b>Oferta educativa enfocada en RSE / Distintivo ESR</b><br><br>Diplomados, cursos de extensión, materias en currículo, capacitaciones.             | -                       | -                  | <b>Opcional</b><br><br>1 indicador disponible (Monto equivalente al curso de acreditación de consultores) | <b>Opcional</b><br><br>1 indicador disponible (Monto equivalente al curso de acreditación de consultores) |
| <b>Resumen de acreditación</b>  |                         |                    |   |   |
| <b>Mínimo de indicadores para acreditar</b>   | 3 fijos                 | 3 fijos            | 3 combinados  | 3 combinados  |
| <b>Flexibilidad para combinar indicadores</b>   | No                      | No                 | Sí  | Sí  |

# Invitaciones

Las entidades invitadas que participen por primera y segunda ocasión (0 y 1 años en plataforma) al momento de ser invitadas, recibirán un descuento del 10% sobre el costo establecido en convocatoria.

Las cuotas de participación están establecidas en la Convocatoria del Distintivo ESR<sup>®</sup>, conforme al tamaño de la entidad. El descuento no aplica a empresas que participen bajo los esquemas de membresía o patrocinio, ni tampoco a las que postulen en la modalidad Grupo Corporativo/Sede o adicional a un corporativo. **Los descuentos no son acumulables.**

La Entidad Promotora de la RSE participante, de acuerdo con su categoría, debe realizar la invitación a empresas que por primera ocasión participan para la obtención del Distintivo ESR<sup>®</sup>.

## **Para ello, es muy importante considerar lo siguiente:**

1. En el registro para la participación debe aparecer “0” en los años de obtención del Distintivo ESR<sup>®</sup> para que se refleje el descuento y se considere como indicador para la entidad participante.
2. La empresa invitada, para ser tomada en cuenta en los indicadores, debe concluir su proceso de participación para la obtención del Distintivo ESR<sup>®</sup>, entendiéndose que concluir es la liberación definitiva del instrumento de evaluación, en tiempo y forma, de acuerdo con los términos establecidos en esta convocatoria.
3. Las entidades promotoras pueden invitar empresas cuya dirección fiscal no coincida con la del estado donde se ubica la entidad participante. Esta posibilidad no aplica para las Entidades Gubernamentales, que deberán invitar a empresas de la misma zona geográfica.
4. La vigencia de la invitación inicia cuando la empresa invitada se registra en la convocatoria del Distintivo ESR<sup>®</sup> y su estatus es “registrada” o “en revisión” de su proceso. Una vez que el estatus es “confirmada” y luego de haber ingresado al apartado de pagos, no se podrá realizar dicha invitación y se perderá la posibilidad de contar como indicador de la Entidad Promotora de la RSE participante. El descuento para la empresa invitada tampoco aplicará.

# Clasificación de empresas por tamaño y sector

Tabla de sectores y tamaños. La Entidad Promotora de la RSE debe elegir invitar a las empresas, conforme su tamaño y sector:

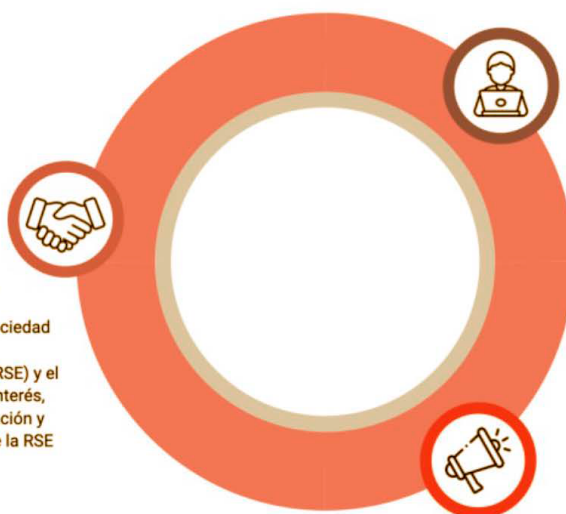
| Sector                             | Micro | Pequeña | Mediana | Grande |
|------------------------------------|-------|---------|---------|--------|
| <b>Agropecuario</b>                | 2-10  | 11-25   | 26-100  | >100   |
| <b>Minero y extractivo</b>         | 2-10  | 11-50   | 51-250  | >250   |
| <b>Industria manufacturera</b>     | 2-10  | 11-50   | 51-250  | >250   |
| <b>Construcción</b>                | 2-10  | 11-50   | 51-250  | >250   |
| <b>Comercio</b>                    | 2-10  | 11-50   | 31-100  | >100   |
| <b>Transporte y comunicaciones</b> | 2-10  | 11-50   | 51-100  | >100   |
| <b>Servicios</b>                   | 2-10  | 11-50   | 51-100  | >100   |

## Proceso de evaluación

Cuando la postulación para participar en la convocatoria de Entidad Promotora de la RSE es aceptada, la entidad tiene acceso al instrumento de evaluación del programa, que consta de 11 indicadores divididos en tres ámbitos.

### Vinculación

Acciones para generar sinergia entre dependencias gubernamentales, cámaras empresariales, colegios de profesionales y organizaciones de la sociedad civil para la difusión y promoción de la responsabilidad social empresarial (RSE) y el Distintivo ESR® entre sus públicos de interés, buscando contribuir a su profesionalización y sostenibilidad, mediante la adopción de la RSE en su modelo de negocio.



### Profesionalización

Proceso implementado por la entidad promotora para contribuir a la formación, desarrollo y adopción RSE en los modelos de negocio de sus grupos de interés y el Distintivo ESR®

### Difusión

La difusión es la serie de actividades para promulgar las buenas prácticas de responsabilidad social, con el propósito de posicionar y fortalecer la imagen institucional por la obtención del Distintivo ESR®

# Evidencias

Las evidencias documentales sustentan las respuestas de cada reactivo del instrumento asignado y se agrupan según el nivel de desarrollo de la entidad participante. En el instrumento de evaluación del programa solo se encuentran dos niveles de desarrollo:

**1. Planeación.** En este nivel no se cuenta con las evidencias para sustentar un indicador, pero se presenta un compromiso o una justificación por escrito del por qué no se tiene esa evidencia, manifestando las problemáticas a las que se enfrenta la entidad. El documento debe presentarse en hoja membretada de la institución, en formato PDF, especificando lugar y fecha, y debe estar firmado por la autoridad correspondiente.

**2. Implementación.** En este nivel se espera la presentación de evidencias que sustenten la implementación de un plan de trabajo para desarrollar los ámbitos de vinculación, difusión y profesionalización de la RSE en su institución. Las evidencias deben presentarse en formato PDF con el logotipo de la institución, deben incluir información breve, así como fotografías e imágenes para consolidar el reporte. Solo se deben incluir las evidencias necesarias para respaldar las respuestas. La evaluación se basa en la calidad y en la veracidad de los documentos aportados, no en la cantidad de archivos cargados en la plataforma. En todos los casos, los documentos anexados deben incluir las siguientes especificaciones para ser considerados válidos para su evaluación:

- Los archivos no deben superar los 4 MB de tamaño.
- Solo se permiten archivos en formatos PDF, Word, Excel y fotografías en JPG.
- No se aceptan ficheros comprimidos ni otros formatos que no sean editables.
- Los documentos deben tener la fecha clara y tener una vigencia no mayor a dos años.
- Los documentos deben estar firmados por el responsable del área, debidamente identificado.
- En el caso de las fotografías, éstas deben tener un contexto con todos los puntos anteriores. No son válidas fotografías o capturas de pantalla sin explicación.
- Los archivos no deben estar protegidos con contraseñas.

***Al finalizar la carga de evidencias es indispensable liberar el instrumento de evaluación, de lo contrario no será evaluada la entidad aplicante.***

# Resultados

Una vez cumplidos los requisitos por categoría, liberado el instrumento correspondiente y terminado el proceso de evaluación, se otorgará el Reconocimiento a la Entidad Promotora de la RSE. Los resultados se publicarán en los canales de comunicación de Cemefi, en la fecha señalada en esta convocatoria. Cemefi se reserva el derecho de modificar la fecha de publicación de los resultados. Los nombres de las entidades que participen y no obtengan el reconocimiento serán estrictamente confidenciales, al igual que los nombres de las empresas invitadas que no alcancen el Distintivo ESR®. La Entidad Promotora de la RSE recibirá una notificación, vía correo electrónico, con el resultado, así como el manual de uso del logotipo y la documentación relacionada a la obtención de su reconocimiento.

## Beneficios y restricciones de uso

**Al ser reconocidas, las Entidades Promotoras de la RSE obtienen:**

1. Constancia oficial de obtención del Reconocimiento como Entidad Promotora de la RSE, otorgado por Cemefi, y licencia de uso del logotipo y de la marca por un año, a partir de la fecha de publicación de los resultados del proceso.
2. Uso de la marca registrada PromotoRSE® de Cemefi, junto con su manual de uso de marca.
3. Escultura alusiva como PromotoRSE®.
4. Publicación de su nombre en el listado de Entidades Promotoras de la RSE, disponible en la página electrónica de Cemefi.
5. Acceso al reporte sobre el nivel promedio de desarrollo de las empresas que invitó al proceso en cada ámbito, subámbito e indicador del Distintivo ESR®.
6. Acceso para dos personas al Foro MiPyMEs ESR 2026, para recibir su estatuilla durante el evento.





## Estatuillas

Las estatuillas son elaboradas por artesanos Wixaritari (huicholes) de las comunidades de Mezquitic, Jalisco. En el caso de que la Entidad Promotora de la RSE requiera una o varias réplicas, el costo de cada una es de \$6,000 y podrá solicitarlas a través de la Plataforma Cemefi al momento de postularse mientras la convocatoria esté abierta. La solicitud extemporánea de réplicas deberá solicitarla a **patricia.morales@cemefi.org**, a más tardar 15 días naturales después de la fecha de cierre de la convocatoria. Todos los detalles sobre el nombre de las Entidades Promotoras de RSE en las estatuillas, su entrega y la solicitud de réplicas, puedes consultarse en la convocatoria para obtener el Distintivo ESR® empresas grandes.

## Suspensión o retiro del reconocimiento

Si durante la vigencia del uso de la marca PromotoRSE® se producen cambios significativos en la conducta u organización de la entidad que afecten los resultados obtenidos en el diagnóstico, Cemefi puede retirar el derecho de uso de la marca. También podrá hacerlo si la entidad deja de cumplir con los criterios sobre los cuales le fue otorgado o si existe algún procedimiento de investigación o sancionatorio por la autoridad competente, por presunto incumplimiento a una ley, por una sentencia judicial que quede firme o por la falta de veracidad en la información presentada. Queda prohibido emitir cualquier tipo de mensaje o publicidad que pueda inducir a engaño respecto al sentido de la marca PromotoRSE®. La entidad que incurra en este tipo de acciones será sancionada con el retiro del permiso de uso de marca.

# Términos y condiciones

1. La participación en este programa no genera ningún costo para la Entidad Promotora de la RSE, a menos de que desee adquirir una segunda estatuilla o solicite el servicio de retroalimentación. Una vez que en la plataforma se realice la solicitud de esos servicios, no se podrán cancelar y se deberá cubrir el monto correspondiente por ellos.
2. Para participar es indispensable cumplir con los indicadores por categoría, y que sumados sean tres:
  - Para organismos empresariales y entidades gubernamentales, se deberá contar con la aplicación para la obtención del Distintivo ESR® por primera vez, de tres empresas grandes (de cualquier sector) en la convocatoria 2026. Dichas empresas deben completar su proceso, y por lo menos dos, deberán acreditar el Distintivo ESR® para que la entidad aplicante obtenga el reconocimiento.
  - Para las instituciones educativas públicas y las organizaciones de la sociedad civil, se puede complementar entre diferentes indicadores, como se menciona en el apartado “Proceso de participación”.
3. No se tomará en cuenta para su participación, la promoción de otra entidad.
4. En su postulación, la entidad promotora aplicante debe realizar la invitación a cada una de las empresas promovidas de acuerdo a lo que indica el apartado “Invitaciones” de la Plataforma Cemefi.
5. No es obligación de la entidad aplicante cubrir la cuota de participación de sus empresas invitadas. Asimismo, cada empresa es responsable de dar seguimiento a su participación. Queda a consideración de la entidad aplicante establecer acuerdos sobre el apoyo y el seguimiento que brindará a sus empresas invitadas.
6. Las empresas invitadas tendrán una cuota de participación preferencial por dos años de manera consecutiva. A partir del tercer año, todas las empresas deberán efectuar su proceso de manera individual, cubriendo la cuota regular.
7. La entidad aplicante es responsable de cargar sus propias evidencias al cuestionario que se le asignará, contestando, por lo menos en el nivel 1, todo el instrumento, y dejándolo liberado para su evaluación.
8. Independientemente de si la Entidad Promotora de la RSE promueve dentro de sus empresas invitadas a empresas grandes o MiPyMEs, será reconocida en el Foro MiPyMEs Socialmente Responsables.
9. Por ningún motivo se dará el reconocimiento a las entidades que no cumplan con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.



## Contacto

### ***María del Carmen González Azco***

Especialista en Responsabilidad Social Empresarial  
Correo: [maricarmen.gonzalez@cemefi.org](mailto:maricarmen.gonzalez@cemefi.org)